

Quillota, 07 de Mayo de 2021

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM : 3718 /VISTOS:

1. La solicitud presentada por **LUISA DE LAS MERCEDES RODRIGUEZ CARDENAS;**
2. Recepción de Aviso de Modificación de Sucursales de 08 de febrero de 2021;
3. Direcciones Vigentes ante SII de 14 de abril de 2021;
4. Certificado de Zonificación folio 2604 de 10 de diciembre de 2020;
5. Certificado N°238 Recepción Final de Obra de 24 de agosto de 2009;
6. Contrato de Arrendamiento de 01 de febrero de 2021;
7. Resolución Exenta N°2105116318 de 14 de abril de 2021;
8. Informe N°61 de 16 de abril de 2021 de Inspector Municipal de Rentas y Patentes;
9. Ord. N° 262 de 03 de abril de 2021, de Director de Obras Municipales a Jefe de Rentas y Patentes, señalando que solicitud de patente cumple con la Norma de Zonificación y Legislación Urbana;
10. Decreto Alcaldicio N° 2066 con fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los Decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes al Departamento de Rentas y Patentes;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRUEBASE la siguiente patente comercial en la comuna de

Quillota:

- | | | | |
|---|---|----------------|---|
| 1 | - | NOMBRE | : LUISA DE LAS MERCEDES RODRIGUEZ CARDENAS |
| 2 | - | R.U.T. | : 8.796.559-7 |
| 3 | - | UBICADO EN | : COLON N°36, LOTE B, BOCO, QUILLOTA |
| 4 | - | GIRO PRINCIPAL | : RESTAURANTE SIN ALCOHOL |
| 5 | - | COD. ACTIVIDAD | : 561000 |

SEGUNDO:

ADOpte la Unidad de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
PATRICIO ENCALADA AHUMADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PRISCILA CORSI CÁCERES
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

NOTAS:

1. No autoriza máquinas de azar.
2. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
3. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN: 1.-Interesado, 2.-Administración Municipal, 3.-DAF, 4.-Control, 5.- Secretaría Municipal, 6.- Rentas y Patentes.
PCC/PEA/LCO/lrr